

Mula

5031 Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal por prestación del servicio de piscinas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de enero de 2003, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal por prestación del servicio de piscinas, incluyendo un nuevo apartado que recoge las tarifas que se establecen en el servicio de piscina cubierta, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido íntegro que queda redactado en la forma siguiente:

1.- Tarifas por Actividades:

Niños con monitor (3 días semana)

Mes 14,92 €

Trimestre 44,77 €

Niños con monitor (2 días semana)

Mes 12,23 €

Trimestre 36,68 €

Niños con monitor (1 día semana)

Mes 6,27 €

Trimestre 18,82 €

Adultos con monitor (3 días semana)

Mes 19,27 €

Trimestre 57,82 €

Adultos con monitor (2 días semana)

Mes 18,03 €

Trimestre 54,09 €

Adultos con monitor (1 día semana)

Mes 10,10 €

Trimestre 30,29 €

Natación bebés (2 días semana)

Mes 18,03 €

Natación bebés (1 día semana)

Mes 10,10 €

Natación 3.ª Edad (2 días semana)

Mes 18,03 €

Trimestre 54,09 €

Natación 3.ª Edad (3 días semana)

Mes 25,24 €

Trimestre 75,73 €

Natación embarazadas (2 días semana)

Mes 18,03 €

Natación embarazadas (3 días semana)

Mes 25,24 €

2.- Tarifas por baño libre, bonos y abonados:

Baño libre:

Adultos 2,39 €/hora

Menores 16 años 1,79 €/hora

Jubilados 1,79 €/hora

Colectivos especiales 1,79 €/hora

Bonos:

Bonos 10 baños 17,89 €

Bonos 20 baños 35,78 €

Abonados:

Familiar 27,00 €/mes

Adulto 22,00 €/mes

Infantil 16,50 €/mes

Jubilados 16,50 €/mes

Colectivos especiales 16,50 €/mes

Matrimonio jubilado 20,70 €/mes

Mula, 10 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente,
José Iborra Ibáñez.

Murcia

5229 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del polígono VI del P.P.CR-5 de Murcia. (Gestión-compensación: 0697GC02).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 21 de marzo de 2003, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono VI del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del